



C I R C U L A R CSJBOC17-5

FECHA: 19 DE ENERO DE 2017

PARA: JUECES Y JUEZAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA Y DE SAN ANDRES ISLAS CON COMPETENCIA EN EL AREA CIVIL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

ASUNTO: LIQUIDACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

---

De manera atenta nos permitimos remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, copia del memorando informativo INOJ16-1506 del 26 de diciembre de 2016, remitido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica del Consejo Superior de la Judicatura, en donde pone en conocimiento lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2365 de 2015, el cual ordenó la supresión del INCODER y su liquidación.

Además se advierte que no se remite copia del Decreto en mención, ni acta de posesión del liquidador, siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la Republica, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Se adjunta lo enunciado en 3 folios.

Cordialmente,

**SAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidenta

IMD/isa